

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº 105 PERÍODO LEGISLATIVO 2001

EXTRACTO CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN NOTA Nº 580/01
ADJUNTANDO COPIA DEL BOLETÍN OFICIAL DE ESTE CONCEJO.

Entró en la Sesión 14/03/02

Girado a la Comisión C/B
Nº: _____

Orden del día Nº: _____



CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
 Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
 REPUBLICA ARGENTINA
 SECRETARIA

PODER LEGISLATIVO
 SECRETARIA

IP 943

03-12-01

HORA 12:50

FIRMA Quij

PODER LEGISLATIVO
 SECRETARIA LEGISLATIVA

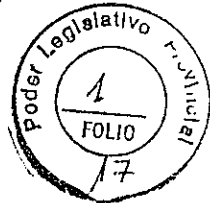
04-12-01

MESA DE ENTRADA

Nº.....Hs. 12²⁰ FIRMA. *[Signature]*

NOTA N° 580 /01.-
 LETRA: S.L.C.D.T.-

TOLHUIN, 21 NOV. 2001



SEÑOR PRESIDENTE

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Secretario Legislativo de este Concejo, a los efectos de hacerle llegar una copia del Boletín Oficial de este Concejo.-

Sin otro particular saludo a Ud., muy atentamente.

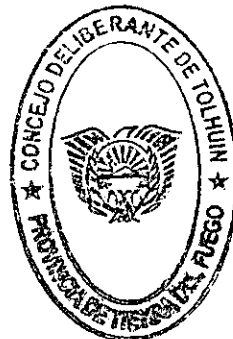
[Signature]
 MIGUEL ANGEL VELIZ
 Secretario Legislativo
 Concejo Deliberante
 Tolhuin

SEÑOR PRESIDENTE
 LEGISLATURA PROVINCIAL
 C.P.N. DANIEL, GALLO

S / D.-

CONCEJO DELIBERANTE TOLHUIN

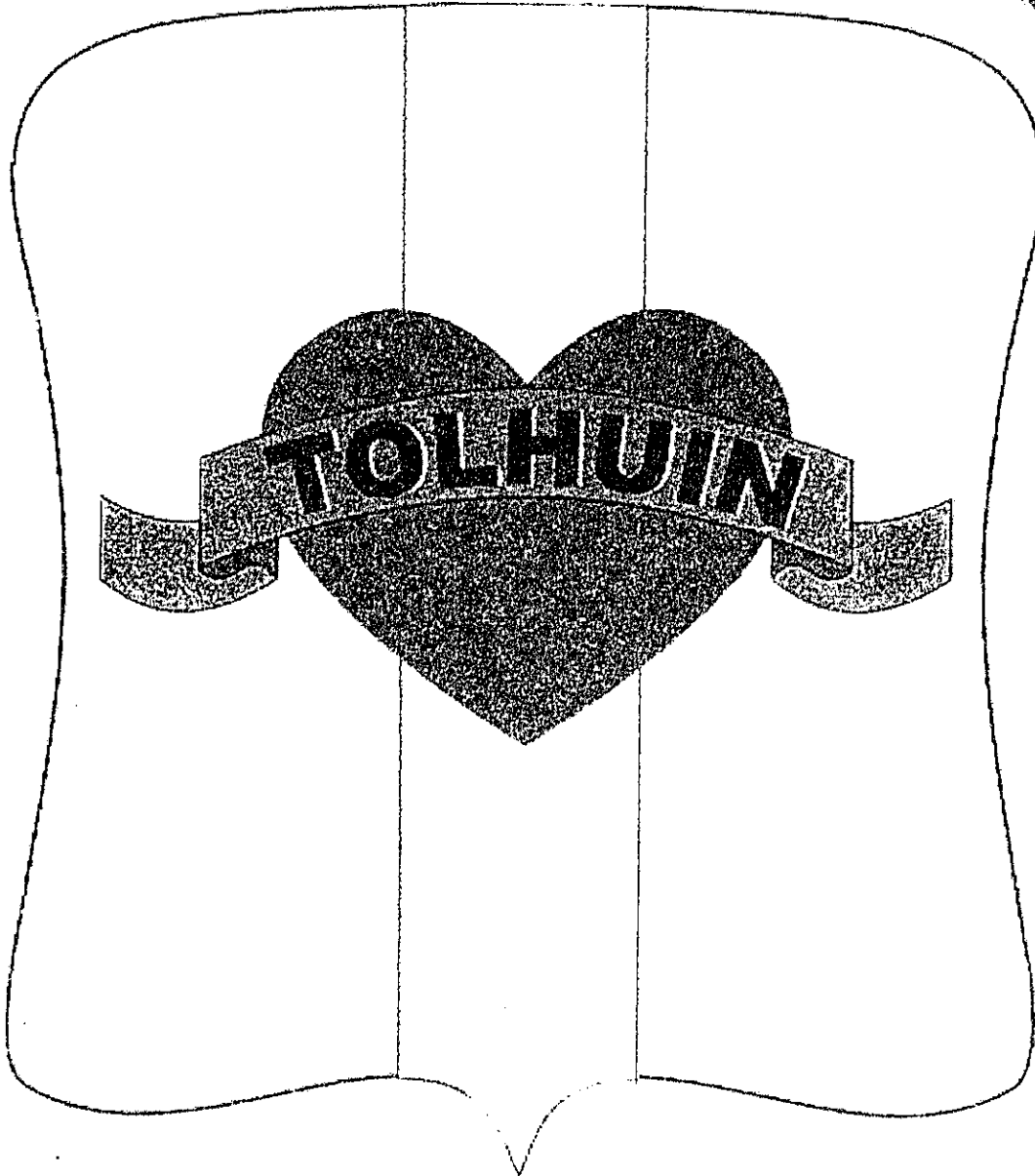
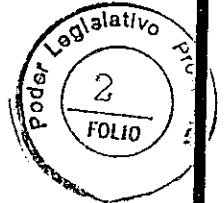
ENTRÓ	SALIÓ
DÍA Hs	D/A 21-11-01 Hs 12:35
ASUNTO N°	ASUNTO N° 693/01



BOLETÍN OFICIAL
CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN

AÑO I N° 001

TOLHUIN OCTUBRE 2.001





CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PRESIDENCIA



Señor / a Vecino / a

En nombre y representación del Cuerpo que Presido, quiero hacerle llegar este ejemplar de Boletín Oficial de este Concejo Deliberante, donde se reflejan todos y cada uno de los actos administrativos llevados a cabo por el Cuerpo.-

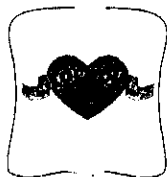
Quiero destacar que el mismo se ha realizado con mucho esfuerzo y dedicación, pues no contamos con recursos económicos para poder hacer un trabajo en una imprenta. No por ello deja de ser importante y trascendente la información que contiene, pues es la primera vez en la historia de esta Institución, que se logra algo como esto. Veríamos con mucho agrado que otras Instituciones imitaran este acto, dado que se trata nada más y nada menos que cumplir con nuestro deber de informar la veracidad de las cosas a nuestra gente.-

Una vez más rogamos sepan disculpar la humildad del trabajo, pero deberán comprender que esta Institución trabaja con los pocos recursos que tiene, haciéndola con todo el compromiso y dedicación. Muy pronto tendremos terminada la segunda parte de esta información, que culminará con el período legislativo 2.001.-

Sin otro motivo, quedando a su disposición, saluda a Usted cordialmente.-



JORGE ABEL PEREZ
Presidente Concejo Deliberante de Tolhuin



CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PRESIDENCIA



AUTORIDADES DEL CONCEJO DELIBERANTE AÑO 2001

Presidente: *Concejal Jorge Abel Perez M.P.F.*

Vicepresidente I: *Concejal Gladys Norma Villordo P.J.*

Vicepresidente II: *Concejal Anibal Cesar Cardozo P.J.*

Concejales : *Margarita Beatriz Vega M.P.F.*

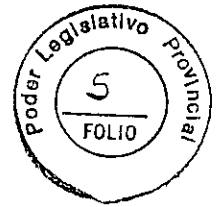
Adelma Teresa Dalzotto U.C.R.

Secretario Leg.: *Miguel Angel Véliz U.C.R.*

BOLETIN OFICIAL

CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA



AÑO 001—N° 001

TOLHUIN, AGOSTO DE 2.001

ORDENANZA N° 143/01
DEC. PROM. 019/01
FECHA: 11/01/01

ARTICULO 1°.- Apruébase el Presupuesto de Gastos y Cálculo de recursos de la Comuna de Tolhuin, para los años 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, en la suma de pesos Un Millón Trescientos Setenta Mil (\$ 1.370.000), por cada año, conforme al detalle que se indica a continuación y al de las planillas anexas que forman parte integrante de la presente Ordenanza:

DEPARTAMENTO EJECUTIVO COMUNAL

1.145.000.-

CONCEJO DELIBERANTE

225.000.-

ARTICULO 2°.- Fijase en treinta y cuatro (34) el número de cargos de la Planta Permanente del Departamento Ejecutivo Comunal y en ocho (8) el número de cargos de la Planta de Personal Permanente del Concejo Deliberante, conforme al detalle que se indica en las planillas anexas que forman parte integrante de la presente Ordenanza. Los totales fijados no podrán incrementarse en el transcurso de los ejercicios aprobados.-

ARTICULO 3°.- Facúltase al Ejecutivo Comunal a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto con la limitación de no alterar los totales aprobados, ni la Planta de Personal consignada en el Artículo precedente, salvo que se produzcan incrementos en la composición de los recursos los que anualmente se destinarán prioritariamente a la realización de obras, trabajos públicos e infraestructura y contratación del personal temporario necesario e imprescindible para tal fin, con cargo presupuestario a dichas obras y trabajos públicos.-

ARTICULO 4°.- El Concejo Deliberante podrá disponer modificaciones y/o reestructuración de sus presupuestos anuales con la limitación de no alterar los totales aprobados ni la planta del personal permanente.

Tales modificaciones y/o reestructuraciones deberán ser comunicadas a la Secretaria de Hacienda para su registración.-

ARTICULO 5°.- Déjase sin efecto todas las designaciones de personal permanente que a la fecha de la presente Ordenanza no hayan adquirido la estabilidad en el empleo, y las designaciones realizadas en la Planta Política o de gabinete realizadas en el último año.

A tal efecto la Dirección de Despacho y personal deberá dictar los actos administrativos pertinentes dejando sin efecto las designaciones que se encuentran en esta situación.

ARTICULO 6°.- Fijase a partir del 1 de Enero de 2001, la escala salarial de las autoridades comunales conforme el siguiente cuadro:

CARGO	BASICO	ZONA	GTOS.REPREST.	SUELDO
Intendente				
Pte. Concejo	524,70	524,70	1.048.80	2.0099.60
Concejales				
Sec. D.E.C.	472.39	472.39	944.78	1.889.56

Sec. C.D.

Sub. Sec. D.E.C. 425.15 425.15 850.30 1.700.60

ARTICULO 7°.- Prohíbese el pago en concepto de antigüedad o título a las autoridades superiores de la Comuna abonándose únicamente a las mismas los montos fijados en el Artículo 6° de la presente más las asignaciones familiares que le pudieran corresponder.-

ARTICULO 8°.- Entiéndase por Autoridades Superiores de la Comuna: Intendente Comunal, Secretarios y Subsecretarios del Departamento Ejecutivo, Presidente del Concejo Deliberante, Concejales y Secretarios del Concejo Deliberante.-

ARTICULO 9°.- Déjase sin efecto, a partir del 1° de Enero de 2001, el \$ pago del Adicional Responsabilidad Jerárquica, establecido por el Decreto Provincial N° 746/00, y el Artículo 2° del Decreto Provincial N° 899/00.-

ARTICULO 10°.- La realización de gastos que superen los montos presupuestarios correrán por cuenta de quienes los hubieren autorizado y/o aprobado y serán descontados automáticamente de sus haberes sin perjuicio de las otras acciones que pudieren corresponder.-

ARTICULO 11°.- Apruébase el organigrama del Departamento Ejecutivo Comunal que en planilla anexa forma parte integrante de la presente Ordenanza, el que podrá ser modificado con la limitación de no superar los montos presupuestados precedentemente, ni el número de cargos de la Planta de Personal Permanente.-

ARTICULO 12°.- El Concejo Deliberante aprobará su organigrama con las mismas limitaciones que las establecidas en el Artículo 11° de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 13°.- Facúltase al poder Ejecutivo Comunal a modificar la Ordenanza Tarifaria y Fiscal N° 109/96 y a instrumentar una amplia moratoria y facilidades de pago para permitir la regularización de las deudas que los contribuyentes mantienen con la Comuna.-

ARTICULO 14°.- La deuda presunta con Proveedores y Contratistas al 31 de Diciembre de 2000 que no ha sido regular y administrativamente tramitada, autorizada y/o aprobada a esa fecha deberá ser previamente convalidada y certificada como cierta en cada caso por el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

ARTICULO 15°.- mediante la presente Ordenanza la Comuna de Tolhuin adhiere al Decreto provincial N° 198/00, sometiéndose las deudas que se convaliden conforme el Artículo 14° de la presente, al régimen establecido en el mencionado Decreto.-

ARTICULO 16°.- Mediante la presente Ordenanza la Comuna de Tolhuin adhiere a las Leyes provinciales N° 460 y N° 487, en todo lo que resulte de aplicación a esta Comuna.-

ARTICULO 17°.- Ratificase el Artículo 1° del Decreto Comunal N° 353/00.-

ARTICULO 18°.- Derógase toda otra norma que se oponga al presente.-

ARTICULO 19°.- Regístrese, publíquese, cumplido, archívese.-

Fdo. FERNANDEZ
LEVIN
FURLAN

ORDENANZA N° 144/01
DEC. PROM. 107/01
FECHA: 19/03/01

ARTICULO 1°.- ESTABLECER como Símbolos Comunales los trabajos presentados oportunamente y que fueran establecidos mediante Decreto Comunal N° 117/00 y sus correspondientes Anexos, por las razones expuestas precedentemente.-

ARTICULO 2°.- RATIFICAR en todos sus términos los alcances del Decreto Ejecutivo Comunal N° 117/00.-

ARTICULO 3.- COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, para su promulgación.-

ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese a quienes corresponda Cumplido Archívese.-

**Fdo. PEREZ
 VELIZ**

ORDENANZA N° 145/01
DEC. PROM. N° 118/01
FECHA. 29/03/01

ARTICULO 1°.- IMPLEMENTESE, el sentido de Circulación Vehicular, de la calle Cerro Jeujepen, en un solo sentido, el que será desde su inicio en la Avenida de los Shelknams y hasta Pedro Oliva, de este a oeste.

ARTICULO 2°.- AUTORICÉSE, en la calle denominada Cerro Jeujepen, el estacionamiento en ambas márgenes.

ARTICULO 3°.- El Ejecutivo Comunal procederá a efectuar la implementación de las Señales Viales correspondientes.

ARTICULO 4°.- COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo, para su promulgación.

ARTICULO 5.- REGISTRESE. COMUNIQUESE a quienes corresponda. Cumplido ARCHIVESE.

**Fdo. PEREZ
 VELIZ**

ORDENANZA N° 146/01
VETADA PARC. POR DEC. 125/01
INSISTIDA POR RESOL. 013/01
FECHA. 27/04/01

ARTICULO 1°.- FIJASE en la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS (\$ 1.708.900), el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Gobierno de la Comuna de Tolhuin, para el ejercicio del año dos mil uno, conforme al detalle que se indica en los Anexos que forman parte de la presente, y a continuación consta:

1)- DEPARTAMENTO EJECUTIVO COMUNAL	\$
1.421.900	
2)- CONCEJO DELIBERANTE	\$
287.000	

ARTICULO 2°.- FIJASE en treinta (30) el número de cargos de la Planta Permanente y/o Contratados, del Departamento Ejecutivo Comunal, y en cuatro (4) el número de cargos de la Planta no Permanente, del mismo Departamento.-

ARTICULO 3°.- FIJASE en cinco (5) el número de cargos de la Planta Permanente y/o Contratados del Concejo Deliberante de Tolhuin, y en nueve (9) el número de cargos de la Planta no Permanente del mismo Departamento.-

ARTICULO 4°.- A partir de la entrada en vigencia de la presente, quedan suspendidas todas las designaciones o contratación de personal para los dos Departamentos que componen el Gobierno Comunal, Ejecutivo y Legislativo, que no esten debidamente contempladas en cualquiera de los Artículos anteriores.-

ARTICULO 5°.- PROHIBASE el pago en concepto de Antigüedad y/o Título a las autoridades superiores del Gobierno Comunal, abonándose únicamente a las mismas los montos fijados en el Artículo precedente y su Anexo, más las asignaciones familiares que le pudieren corresponder.-

ARTICULO 6°.- CONGELASE el pago de cualquier adicional al personal de la Planta Permanente, Planta no Permanente, Contratado etc., de los dos Departamentos del Gobierno Comunal.-

ARTICULO 7°.- FACULTASE al Departamento Ejecutivo a establecer su propio Organigrama, el que no deberá alterar lo establecido en el Artículo 2° de la presente.-

ARTICULO 8°.- FACULTASE al Concejo Deliberante a adoptar igual criterio que el establecido en el Artículo precedente.-

ARTICULO 9°.- La presunta deuda que pueda existir con Proveedores y/o Contratistas deberá estar conformada, autorizada y aprobada por las áreas a las que pueda corresponder, para que pueda reconocerse como tal, y proceder al pago. Si fuese necesario podrá ser enviada al Concejo Deliberante a los fines que corresponda.-

ARTICULO 10°.- MEDIANTE la presente Ordenanza la Comuna de Tolhuin, adhiere a lo establecido en el Decreto Provincial N° 198/00.-

ARTICULO 11°.- ELIMINASE todos los gastos de publicidad durante el plazo de vigencia de la presente, exceptuándose únicamente los correspondientes a la comunicación de vencimientos impositivos y de servicios, y la publicación de los estados de cuenta y balances del Gobierno Comunal.-

ARTICULO 12°.- ELIMINASE todos los gastos de traslado, estadía, pasajes, viáticos etc., para todos los funcionarios del Gobierno Comunal, como también la comisión de los mismos y/o agentes de los dos Departamentos.-

ARTICULO 13°.- DEROGASE la Ordenanza N° 143/01, en todos sus términos.-

ARTICULO 14°.- COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo para su promulgación.

**Fdo. PEREZ
 VELIZ**

ORDENANZA 147/01
DEC. PROM. N° 162/01
FECHA: 26/04/01

ARTICULO 1°.- DESAFECTESE como espacio verde de la Comuna de Tolhuin, a la parcela 01 del Macizo 126, Sección T, en atención a lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- RESERVESE el mismo para la Asociación Civil Bomberos Voluntarios de la localidad de Tolhuin.-

ARTICULO 3°.- ELEVESE al Poder Ejecutivo para su promulgación.-

ARTICULO 4°.- REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido Archívese.-

**Fdo. PEREZ
 VELIZ**

ORDENANZA N° 148/01
DEC. PROM. 161/01
FECHA: 26/04/01

ARTICULO 1°.- DENOMINASE KAREKEN al Barrio comprendido entre los Macizos 15B, 28, 61, 62, 63, 1L, y 2L, de la localidad de Tolhuin, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Comunal N° 134/00.-

ARTICULO 2°.- COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo para su correspondiente promulgación.-

ARTICULO 3°.- REGISTRESE COMUNIQUESE a quienes corresponda. Cumplido ARCHIVESE.

**Fdo. PEREZ
 VELIZ**

**Fdo. PEREZ
 VELIZ**



ORDENANZA N° 149/01
DEC. PROM. 180/01
FECHA: 26/04/01

ARTICULO 1°.- ESTABLECER, la presentación del Libre de Deuda Comunal, previo al pago de proveedores y prestadores de servicios a la Comuna de Tolhuin.-

ARTICULO 2°.- Los Certificados de Libre de Deuda Comunal, serán emitidos por la Dirección de Rentas de la Comuna y refrendados por el Sr. Secretario de Hacienda de la misma.-

ARTICULO 3°.- El personal Comunal, cualquiera sea su situación de revista, podrá autorizar a la Dirección de Economía de la Comuna para que, las tasas por impuestos, moratoria o facilidades de pago, le sean descontadas en forma mensual de sus haberes, previo acuerdo con la Dirección de Rentas Comunal.-

ARTICULO 4°.- FACULTAR, al Sr. Secretario de Hacienda de la Comuna de Tolhuin a aprobar compensaciones de deudas con contribuyentes, proveedores y prestadores de servicios de la Comuna.-

ARTICULO 5°.- En caso de compensación de deudas con contribuyentes, proveedores y/o prestadores de servicios de la Comuna, se deberá elevar al Concejo Deliberante de Tolhuin, con posterioridad, la información pertinente, dejando constancia a que Items serán aplicados los montos compensados.-

ARTICULO 6°.- REGISTRESE. COMUNIQUESE a quienes corresponda. Cumplido ARCHIVESE.-

**Fdo. PEREZ
 VELIZ**

ORDENANZA N° 150/01
DEC. PROM. 209/01
FECHA: 05/07/01

ARTICULO 1°.- DENOMINASE "VILLA NEVADA" al Barrio comprendido entre los Macizos 89 al 94 de la Localidad de Tolhuin, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Comunal N° 134/00.-

ARTICULO 2°.- COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo para su correspondiente Promulgación.-

ARTICULO 3°.- REGISTRESE. COMUNIQUESE a quienes corresponda. Cumplido ARCHIVESE.-

**Fdo. PEREZ
 VELIZ**

ORDENANZA 151/01
DEC. PROM. N° 221/01
FECHA: 19/07/01

ARTICULO 1°.- A partir de la entrada en vigencia de la presente, los Pedidos de Informes emanados del Concejo Deliberante, deberán ser contestados fehacientemente en un plazo de diez (10) días hábiles, a partir de la notificación del mismo. Transcurrido ese plazo y no habiendo obtenido respuesta, el Concejo Deliberante podrá insistir con el mismo para lo cual se necesitará la mayoría simple de votos de los Concejales presentes.-

ARTICULO 2°.- En caso de incumplimiento en los plazos establecidos en el Artículo precedente, como asimismo el no cumplimiento a los Pedidos de Informes por parte del Departamento Ejecutivo, el Concejo Deliberante podrá proceder de acuerdo a las normas en vigencia.-

ARTICULO 3°.- REGISTRESE. COMUNIQUESE a quienes corresponda. Cumplido ARCHIVESE.-

**Fdo. PEREZ
 VELIZ**

ORDENANZA N° 15201
DEC. PROM. 228/01
FECHA: 19/07/01

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo de la Comuna de Tolhuin a aceptar la donación de un busto del Dr. RENE FAVALORO, realizada por los integrantes del "Fans Club" oficial de Soledad Pastorutti en Río Grande.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo a emplazar dicho busto en la plazoleta ubicada en la intersección de la Avenida Esteban Lucas Bridges, calle Angela Loij y Parcelas 3 y 4 del Macizo 14.-

ARTICULO 3°.- ASIGNAR a la mencionada plazoleta el nombre de Dr. RENE FAVALORO.-

ARTICULO 4°.- IMPUTAR los gastos que demande el cumplimiento de la presente a la partida correspondiente a Obras Públicas.-

ARTICULO 5.- COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo para su correspondiente promulgación.-

ARTICULO 6.- REGISTRESE. COMUNIQUESE a quienes corresponda. Cumplido ARCHIVESE.-

**Fdo. PEREZ
 VELIZ**

ORDENANZA N° 153/01
DEC. PROM. 229/01
FECHA: 19/07/01

ARTICULO 1°.- A partir de la promulgación de la presente, queda establecida la obligatoriedad para que en todo lugar público, donde se produzca afluencia de personas, exista una división para FUMADORES y NO FUMADORES.-

ARTICULO 2°.- Entre los lugares y establecimientos a que se refiere el Artículo 1° de la presente, y los que a su criterio pueda agregar el Departamento Ejecutivo, deben primar los siguientes: Confiterías, Restaurantes, Comedores, Hoteles, Hospedajes, Salones de Reuniones y Conferencias, Cines, Juegos de Esparcimiento, Juegos de mesa, Terminales de Transportes, Hospitales, Sanatorios, Salones de Té, Locales de Comidas Rápidas.-

ARTICULO 3°.- A través del Departamento Ejecutivo, dar amplia difusión a la presente, en la modalidad de colocar carteles indicadores en todos los lugares públicos, mencionando el número de Ordenanza correspondiente.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su promulgación.-

ARTICULO 5°.- REGISTRESE. COMUNIQUESE a quienes corresponda. Cumplido ARCHIVESE.-

**Fdo. PEREZ
 VELIZ**

ORDENANZA N° 154/01
DEC. PROM. 230/01
FECHA: 19/07/01

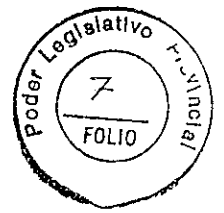
ARTICULO 1°.- LLAMAR a la participación de todos los Ciudadanos de Tolhuin, para la elección del NOMBRE DE LA PLAZA PRINCIPAL DE TOLHUIN.-

ARTICULO 2°.- APROBAR las Bases del correspondiente concurso, detalladas en el Anexo I.-

ARTICULO 3°.- DEROGAR toda norma que se oponga a la presente.-

ARTICULO 4.- REGISTRESE. COMUNIQUESE a quienes corresponda. Cumplido ARCHIVESE.-

**Fdo. PEREZ
 VELIZ**



ORDENANZA N° 155/01
DEC. PROM. 231/01
FECHA: 19/07/01

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Comunal a suscribir los acuerdos y Convenios necesarios con autoridades de la Dirección Nacional de Vialidad y/o Dirección Provincial de Vialidad, para que a través de sus correspondientes áreas se realicen los estudios de factibilidad para concretar las obras siguientes:

- a) Construcción de Rotonda en la intersección del Macizo 26 A. y 24 B. y Ruta Nacional N° 3.-
- b) Construcción de Rotonda en la intersección de Macizo 27 B. y 28 y Ruta Nacional N° 3.-

ARTICULO 2°.- SOLICITASE al Departamento Ejecutivo Comunal incluya la realización de las obras mencionadas en el Artículo precedente, en el Plan de Obras Públicas del presente año e imputar el gasto a la partida presupuestaria N° 052.-

ARTICULO 3°.- Los Acuerdos y Convenios mencionados en el Artículo 1°, deberán ser ratificados por el Concejo Deliberante de Tolhuin.-

ARTICULO 4°.- REGISTRESE. COMUNIQUESE a quienes corresponda. Cumplido ARCHIVESE.-

**Fdo. PEREZ
 VELIZ**

ORDENANZA N° 156/01
DEC. PROM. 277/01
FECHA: 02/08/01

ARTICULO 1°.- FIJAR exclusivamente los Ingresos a la Localidad de Tolhuin desde la Ruta Nacional N° 3, a los comprendidos entre los Macizos 28 y 27 B; 24 y 26 A y 24 B y 145 AR.-

ARTICULO 2°.- INSTAR al Ejecutivo Comunal a Señalizar dichos accesos y a Prohibir el Ingreso por todo otro acceso que no se contemple en la presente.-

ARTICULO 3°.- REGISTRESE. COMUNIQUESE a quienes corresponda. Cumplido ARCHIVESE.-

**Fdo. PEREZ
 VELIZ**

ORDENANZA N° 157/01
DEC. PROM. 274/01
FECHA: 02/08/01

ARTICULO 1°.- ESTABLECER la Señalización y Nomenclatura Urbana, a todas las arterias de la Localidad de Tolhuin, de acuerdo al modelo graficado en el Anexo I.-

ARTICULO 2°.- El cumplimiento de la presente queda sujeto a la Disposición Presupuestaria del Departamento Ejecutivo de la Comuna de Tolhuin.-

ARTICULO 3°.- REGISTRESE. COMUNIQUESE a quienes corresponda. Cumplido ARCHIVESE.-

**Fdo. PEREZ
 VELIZ**

ORDENANZA N° 158/01
DEC. PROM. 275/01
FECHA: 02/08/01

ARTICULO 1°.- HABILITAR para Tránsito Pesado exclusivamente la Avenida Federico Echeuleilene, desde la Ruta Nacional N° 3 Norte hasta la Avenida Pedro Oliva y por esta hasta la calle Angela Loij, hasta la calle Juan Zenone, hasta la calle Hnos. S. Dalmazo.-

ARTICULO 2°.- FIJAR el estacionamiento del Tránsito Pesado en la intersección de las calles Ernesto Campos y Avenida de los Shelknams (Macizo 24 A.).

ARTICULO 3°.- REGISTRESE. COMUNIQUESE a quienes corresponda. Cumplido ARCHIVESE.-

**Fdo. PEREZ
 VELIZ**

VELIZ

ORDENANZA N° 159/01
DEC. PROM. 276/01
FECHA: 02/08/01

ARTICULO 1°.- ESTABLECER el sentido de circulación del Pasaje Juan Villa de Norte-Sur.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER el sentido de doble circulación a todas las Arterias que no se contemplen en el Artículo precedente y Ordenanza Comunal N° 145/01.-

ARTÍCULO 3°.- REGISTRESE. COMUNIQUESE a quienes corresponda. Cumplido ARCHIVESE.-

Fdo. PEREZ
VELIZ

ORDENANZA N° 160/01
DEC. PROM. 279/01
FECHA: 02/08/01

ARTICULO 1°.- ESTABLECER la obligatoriedad de uso del Escudo Comunal, en todos los documentos, folletería, y papelería oficial en general, para la administración del Gobierno Comunal, Ejecutivo y Concejo Deliberante, y sus dependencias.-

ARTICULO 2°.- A los efectos del Artículo 1° de la presente podrá usarse también en forma conjunta con el Escudo Comunal, el Escudo Provincial a cuyos efectos y sin perjuicio de lo establecido en la Ley Provincial N° 112, se colocará la siguiente leyenda: *Comuna de Tolhuin Departamento Ejecutivo o Concejo Deliberante, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, República Argentina.*-

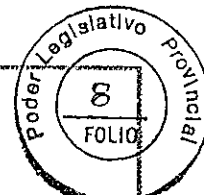
ARTICULO 3°.- En ningún caso podrán utilizarse otros agregados y/o leyendas que no tengan expresa relación con la Dependencia que corresponda, ni tampoco agregarse escudos, ni distintivos pertenecientes a Partidos Políticos y/o cualquier otra naturaleza que no sean los símbolos Patrios Nacionales, Provinciales y Comunales.-

ARTICULO 4°.- INVITASE a las Organizaciones no gubernamentales, Cámara de Turismo, Cámara de Comercio, Asociaciones intermedias, Comisiones Vecinales, a adherir a la presente implementando el uso del Escudo Comunal, en sus respectivos ámbitos.-

ARTICULO 5°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, para su Promulgación.-

ARTICULO 6°.- REGISTRESE. COMUNIQUESE a quienes corresponda. Cumplido ARCHIVESE.-

Fdo. PEREZ
VELIZ



VISTO:

La Sesión Extraordinaria llevada a cabo en el día de la fecha; y

CONSIDERANDO:

Que tal Sesión fue convocada a los efectos de dar tratamiento al Asunto 523/00, referente a la renuncia presentada por la Señora Lidia Susana Gauna a su cargo de Concejal por el Frente Cívico y Social para la Alianza.-

Que habiéndose tratado el tema en cuestión, se ha resuelto por votación nominal y por unanimidad, aceptar la renuncia en cuestión.-

Que asimismo se hace necesario solicitar al Juzgado Electoral y de Registro de la Provincia, a los efectos de que pueda informar a este Cuerpo el nombre y Apellido del Concejal Suplente, que surge de la lista por el Partido Frente Cívico y Social para la Alianza, a incorporarse en la Banca del citado Partido.-

Que este Cuerpo se encuentra facultado para el dictado de la presente en virtud de las atribuciones conferidas por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236, Ley Provincial 231 y Reglamento Interno del Concejo Deliberante.-

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN

RESUELVE

ARTICULO 1°.- ACEPTAR la Renuncia presentada por la Señora Lidia Susana Gauna, al cargo de Concejal por el Frente Cívico y Social para la Alianza en este Concejo Deliberante, por las razones expuestas en el exordio.-

ARTICULO 2°.- COMUNICAR al Juzgado Electoral y de Registro de la Provincia, a los efectos de solicitar informe a este Cuerpo el nombre del Concejal Suplente a incorporarse, en la Banca del Frente Cívico y Social para la Alianza, de este Concejo Deliberante.-

ARTICULO 3°.- REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido archívese.-

RESOLUCIÓN C.D.T. N°001 / 01

DADA EN SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA 27/02/01

Fdo. PEREZ
VELIZ

VISTO:

La Resolución C.D.T. N° 001/01, sancionada por este Cuerpo el 27 de Febrero de 2001, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se acepta la Renuncia al cargo de Concejal presentada por la Señora Lidia Susana Gauna.

Que por lo tanto y atento lo establece la Ley Territorial N° 236, corresponde incorporar al Concejal Suplente que surge de la lista del Partido Frente Cívico y Social para la Alianza.

Que visto el Oficio N° 31/01, del Juez Electoral y de Registro Provincial, la Primera Suplente en la Lista N° 99 Frente Cívico y Social para la Alianza en Tierra del Fuego de Concejales para la Localidad de Tolhuin es la Sra. DALZOTTO, Adelma Teresa DNI,N° 12.803.920.

Que atento a lo expuesto el Presidente del Concejo Deliberante de Tolhuin, Concejal Jorge Abel PEREZ, procedió a Convocar a los Señores Concejales a Sesión Extraordinaria, a efectos de proceder a tomar Juramento de rigor a la Concejal Suplente.

Que este Cuerpo se encuentra facultado para el dictado de la presente en virtud de las atribuciones conferidas por la Constitución Provincial, ley Territorial N° 236, Ley provincial 231 y Reglamento Interno del Concejo Deliberante.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN

RESUELVE

ARTICULO 1°.- INCORPORAR como Concejal Titular en el Concejo Deliberante de Tolhuin por el Partido Frente Cívico y Social para la Alianza a la Sra. Adelma Teresa DALZOTTO, por las razones expuestas en el exordio.

ARTICULO 2°.- COMUNICAR a la Secretaria de Hacienda de la Comuna de Tolhuin, a los efectos que correspondan.

ARTICULO 3°.- REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Comuníquese a quien corresponda. Cumplido. Archívese.

RESOLUCIÓN C.D.T N° 002 /01.

DADA EN SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA 01/03/01.

Fdo. PEREZ
VELIZ

VISTO:

Que se hace necesario asignar un nombre a la Sala de Sesiones de Este Concejo Deliberante, y:

CONSIDERANDO:

Que es oportuno destacar la importancia que representa para la Institución, asignar un nombre a dicha sala.-

Que atento al tenor del tema, este Cuerpo considera que tal denominación debe tener relación con la vida institucional y política de nuestra localidad.-

Que en reconocimiento a la labor política llevada a cabo por el extinto Intendente de nuestra Comuna Profesor Dn. Raul Gerardo Pérez, se considera asignar el nombre del mismo al recinto de este Cuerpo.-

Que además está destacar la importancia en la vida Institucional de Tolhuin, que representó la figura de Dn. Raúl Gerardo Pérez, toda vez que fue uno de los principales precursores en la división de poderes del Gobierno Comunal, como asimismo se convirtió en el Primer Intendente de nuestra Comuna.-

Que en atención a lo expresado, la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Tolhuin, se denominará "Sala de Sesiones primer Intendente Profesor Dn. Raúl Gerardo Pérez".-

Que este Cuerpo se encuentra facultado, para el dictado de la presente en un todo de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236, Ley Provincial N° 231 y Reglamento Interno del Cuerpo.-

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- DENOMINESE "SALA DE SESIONES PRIMER INTENDENTE PROFESOR DN. RAUL GERARDO PEREZ" al recinto donde se realizan las Sesiones de este Concejo Deliberante, en atención a lo expuesto en el exordio.-

ARTICULO 2°.- AUTORICÉSE a colocar una placa donde se establezca el nombre asignado.-

ARTICULO 3°.- REGISTRESE. Comuníquese a quien corresponda. Cumplido. ARCHIVÉSE.

RESOLUCIÓN C.D.T. N° 003 /01.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 15/03/01

**Fdo. PEREZ
VELIZ.**

VISTO:

La creación del Centro de Jubilados y Pensionados de nuestra Ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que dicha creación obedece a la necesidad de organizar una Institución que trabaje en pos del cuidado y sostén de los integrantes de la tercera edad.-

Que hechos como el que nos ocupa, contribuyen al crecimiento y a la convivencia en armonía de todos los componentes de esta sociedad.-

Que atento a la función social que cumple dicha Institución, este Concejo considera oportuno ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N°008/01 mediante la cual Ad Referéndum del Cuerpo se Declara de Interés Comunal la Creación del Centro de Jubilados y Pensionados de Tolhuin.

Que este Cuerpo se encuentra facultado para el dictado de la presente en virtud de las atribuciones conferidas por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236, Ley Provincial 231 y Reglamento Interno del Concejo Deliberante.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- RATIFICAR en todos sus términos la Resolución de Presidencia de este Concejo Deliberante de Tolhuin N° 008/01 mediante la cual se Declara de Interés Comunal la Creación del Centro de Jubilados y Pensionados Tolhuin, por las razones expuestas en el exordio.-

ARTICULO 2°.- REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido Archívese.-

RESOLUCIÓN C.D.T. N° 004 /01

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 15/03/01

**Fdo. PEREZ
VELIZ**

VISTO:

La Ordenanza 82/95, y;

CONSIDERANDO:

Que la necesidad de contar con rampas, para personas con capacidades diferentes.

Que esta necesidad, debe ser contemplada por la Comuna, para el libre traslado de los ciudadanos.

Que el Pueblo de Tolhuin, actualmente no cuenta con un Instrumento Legal, que llevaría a la solución de este problema.

Que dado al gran crecimiento demográfico y la influencia de personas que visitan nuestro Pueblo, es imprescindible contar con dichas rampas.

Que Tolhuin, ya posee, arterias debidamente conformadas con sus respectivos cordones cunetas.

Que actualmente, Tolhuin no posee en algunos lugares, rampas para personas con capacidades diferentes.

Que la construcción y trazado de las mismas, no demandan un alto costo para la Comuna.

Que las mismas deberán estar, en todas las esquinas de las arterias que poseen cordón cuneta y lugares estratégicos de acceso.

Que este Cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipios, Ley Provincial N° 231 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo, arbitre los medios, para dar cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza 82/95, referente a la construcción de "Rampas para Personas con Capacidades Diferentes."

ARTICULO 2°.- Que los gastos que demanden la presente obra, serán afectados a la Partida correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRESE. COMUNIQUESE a quienes corresponda. Cumplido ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN C.D.T. N° 005 /01.

Fdo. PEREZ
VELIZ

VISTO:

El Decreto Comunal N° 004/01, y;

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 1° de dicho Decreto se Deroga el Decreto Comunal N° 472/00 de fecha 30 de Noviembre de 2000.

Que en el considerando N° 11 del Decreto N° 004, el Ejecutivo Comunal expresa que entiende prudente reimplantar la vigencia del Decreto N° 353/00 y sus Anexos en todos sus términos.

Que esta es una simple expresión de deseos al no quedar plasmada la intención en ningún Artículo del Decreto N° 004/01.

Que al realizar un análisis de los actos relacionados con el Decreto en cuestión, según detalle: Decreto N° 353/00, Resolución C.D.T. N° 038/00 y Decreto 472/00, se llega a la conclusión de que el Decreto N° 353/00 no habría recobrado su vigencia dado que no hay ninguna norma que lo establezca con precisión.

Que ante esta situación presuntamente irregular, el Concejo Deliberante por intermedio de la Vicepresidenta 1° A/C de la Presidencia ha solicitado en el mes de Enero/01 por Nota N° 006/01 a la Sra. Directora de Economía y Finanzas de la Comuna de Tolhuin y por Nota N° 010/00 al Sr. Secretario de Hacienda que informen: en que Instrumento Administrativo y Legal se basaron para liquidar los haberes del mes de Diciembre/00 de los agentes de la Comuna.

Que así mismo se ha solicitado copia de dicho instrumento y hasta el día de la fecha no se ha recibido respuesta alguna a la inquietud manifestada por este Cuerpo, agravándose la misma al sumarse los meses de Enero y Febrero/01.

Que es necesario establecer con precisión, cual es el acto administrativo utilizado para liquidar los haberes de Diciembre/00, Enero/01 y Febrero/01, máxime teniendo en cuenta que este Concejo es el órgano de control primario del Ejecutivo Comunal y la única manera de poder ejercer dicho control es tomando conocimiento de los instrumentos administrativos que avalan la ejecución de sus actos.

Que este Cuerpo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 y Ley Provincial N° 231.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Solicitar al Ejecutivo Comunal que, por el área que corresponda Informe a este Concejo, en que Instrumento Administrativo-Legal se basó esa Comuna para liquidar los Haberes de los Agentes comunales, durante los meses de Diciembre/00, Enero/01 y Febrero/01, por los motivos expresados en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Solicitar al Ejecutivo Comunal que envíe a este Cuerpo, copia fiel del Instrumento requerido en el Artículo 1° de la presente.

ARTICULO 3°.- Dando cumplimiento a la Ley, otorgar al Ejecutivo Comunal un plazo de cinco (5) días hábiles para responder al presente pedido de Informes.

ARTICULO 4°.- REGISTRESE. COMUNIQUESE a quienes corresponda. Cumplido ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN C.D.T. N° 006 /01.

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 29/03/01.

Fdo. PEREZ
VELIZ



VISTO:

El Decreto N° 125/01, de fecha 11/04/01, y;

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, en su Artículo 1° veta parcialmente la Ordenanza de PRESUPUESTO 2001, sancionada por este CONCEJO DELIBERANTE dado en Sesión Ordinaria de fecha 29/03/01.-

Que los ARTICULOS VETADOS por el Ejecutivo Comunal son de suma importancia para el funcionamiento de la COMUNA.-

Que el Poder Ejecutivo en los considerandos del Decreto N° 125/01 argumenta "Que la cifra consignada en el ARTICULO VETADO (ARTICULO 2°) difiere con la cantidad de trabajadores que prestan servicio en la COMUNA DE TOLHUIN".-

Que los Contratos celebrados por el Ejecutivo Comunal se realizaron en virtud de lo estatuido en el ARTICULO 3° de la Ordenanza 143/01 del Ejecutivo Comunal de fecha 11/01/01.-

Que independientemente de la inquietud del Poder Ejecutivo, respecto a los compromisos asumidos con anterioridad, según se desprende de los CONSIDERANDOS del Decreto 125/01, y que se transcriben en los CONSIDERANDOS precedentes de la presente, es preciso hacerle notar la gravedad de este ACTO ADMINISTRATIVO.-

Que este CONCEJO observa que el VETO TOTAL de los ARTICULOS 2° Y 7° provoca un vacío administrativo y jurídico que acarrearía consecuencias graves al ESTADO COMUNAL.-

Que la ausencia del ARTICULO 2° en la Ordenanza 146/01 significa que la COMUNA DE TOLHUIN no cuenta con personal de Planta Permanente, Personal Político y por ende Contratados.-

Que esta situación se ve agravada finalmente con el VETO del ARTICULO 7°, ya que al no estar facultado el Poder Ejecutivo para establecer su propio Organigrama no podría estructurarse la Administración del GOBIERNO COMUNAL.-

Que este Concejo exige al Poder Ejecutivo se abstenga de realizar actos de esta naturaleza, sin el asesoramiento legal correspondiente de lo contrario, este CUERPO tendrá que proceder de acuerdo a lo estatuido en las normas que regulan el funcionamiento Institucional.-

Que este CONCEJO DELIBERANTE en función de ejercer la responsabilidad que le compete en estos casos, es decir la fiscalización y contralor de todos los actos emanados del Poder Ejecutivo, debe solicitar un amplio Informe, basado en el VETO del ARTICULO 2° Y 7° de la Ordenanza 146/01, para determinar finalmente si corresponde ratificar o rectificar los mencionados ARTICULOS.-

Que este Cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipios, Ley Provincial N° 231 y Reglamento Interno del Cuerpo.-
Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN

RESUELVE

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo que, por el área que corresponda envíe a este CONCEJO DELIBERANTE, un amplio Informe, referente al Personal de Planta Permanente, Planta Política, Contratados, ect. (Datos Personales. Función, Categoría- En caso de Contratados, categoría o equivalencia, duración del Contrato con fecha de inicio y finalización).-

ARTICULO 2°.- Dar cumplimiento a la presente, de acuerdo a lo establecido por la Ley, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles.-

ARTICULO 3°.- REGISTRESE. COMUNIQUESE a quienes corresponda. Cumplido ARCHIVESE.-

RESOLUCIÓN C.D.T. N° 007 /01.

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 19/04/01.

Fdo. PEREZ
VELIZ

EL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN

RESUELVE

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo envíe a este Concejo Deliberante, toda la documentación referente a la obra que se está llevando a cabo en la plaza principal de nuestra ciudad, pliegos de licitación si existiere, monto de la obra, plazo de ejecución, empresa contratista, etc.-

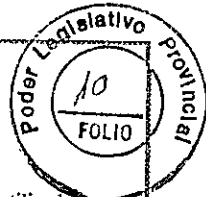
ARTICULO 2°.- Dar cumplimiento a lo solicitado en el Artículo precedente, en un plazo de cinco días hábiles como máximo.-

ARTICULO 3°.- REGISTRESE. COMUNIQUESE a quienes corresponda. Cumplido ARCHIVESE.-

RESOLUCIÓN C.D.T. N° 008 /01.

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 19/04/01.

Fdo. PEREZ
VELIZ



EL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
RESUELVE

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo informe con carácter de urgente, cual ha sido el instrumento y/o mecanismo utilizado que autorice al Departamento Ejecutivo a colocar carteles en la denominada obra de la plaza principal de nuestra ciudad, ya que no se conoce en este Cuerpo la sanción de ningún instrumento que asigne un nombre a dicha plaza.-

ARTICULO 2°.- Dar cumplimiento a lo solicitado en el Artículo precedente, en un plazo de cinco (5) días hábiles.-

ARTICULO 3°.- REGISTRESE. COMUNIQUESE a quienes corresponda. Cumplido ARCHIVESE.-

RESOLUCIÓN C.D.T. N° 009 /01.

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 19/04/01.

Fdo. PEREZ
VELIZ

VISTO:

La necesidad de que este Cuerpo necesita información fehaciente, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha información es vital para el trabajo de este Concejo, en lo referente al control que el mismo debe ejercer, sobre el departamento Ejecutivo.-

Que la información que se solicita tiene que ver con erogaciones que realiza en Obra Pública el Departamento Ejecutivo.-

Que este Cuerpo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo estipulado en la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 y Ley Provincial N° 231.-
Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
RESUELVE

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo, eleve a este Concejo la siguiente información:

a).- Informar cantidad de cuentas bancarias, número de las mismas sus respectivos bancos, que la Comuna de Tolhuin utiliza para su funcionamiento.-

b).- Informar todos los libros contables que la Comuna de Tolhuin, utiliza para su funcionamiento.-

ARTICULO 2°.- Dar cumplimiento a lo solicitado en Artículo precedente, en un plazo de cinco (5) días hábiles.-

ARTICULO 3°.- REGISTRESE. COMUNIQUESE a quienes corresponda. Cumplido ARCHIVESE.-

RESOLUCIÓN C.D.T. N° 010 /01.

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 19/04/01.

Fdo. PEREZ
VELIZ

VISTO:

De conservar el nombre oficial de nuestra comunidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, desde la fundación, de nuestra localidad fue nombrada oficialmente COMUNA DE TOLHUIN.-

Que a partir de aquel 09 de Octubre de 1972, Tolhuin fue fundada con el nombre de TOLHUIN, Ley Territorial N° 31, Ley Provincial N° 231, Artículo 171° y Octava Transitoria Constitución Provincial y Ordenanza 144/01 Concejo Deliberante de Tolhuin.-

Que es necesario recordar, que ningún gobierno ya sea democrático o del Territorio Provincial cambio o presento algún cambio del Nombre Oficial de Tolhuin.-

Que hasta el ultimo gobierno elegido, por el pueblo, se había respetado el nombre oficial.-

Que es importante recordar, que jurídica y oficialmente nuestro pueblo se denomina "COMUNA DE TOLHUIN".-

Que cualquier otro agregado como NUEVA, Vieja, Linda, Fea u otro apelativo que se le quiera agregar al nombre, solo podrá ser utilizado como elemento propagandístico y no como oficial.-

Que este gobierno, no tan solo lo ha cambiado el nombre original, oficial y jurídicamente establecido a Nuestro Pueblo, sino que también, lo ha realizado sin tener en cuenta los perjuicios que esto representa para nuestra comunidad.-

Que es imprescindible hacerle recordar al ejecutivo, que nuestro Pueblo no puede cambiar el nombre por caprichos.-

Que este gobierno quiso emparentarse o copiarse del gobierno provincial que se autodenomina Nuevo Gobierno de la Provincia que no es lo mismo decir Nueva Provincia de Tierra del Fuego, sin embargo no es lo mismo decir nuevo gobierno de la Comuna de Tolhuin que Nueva Comuna de Tolhuin.-

Que es importante, que el gobierno comunal a partir de la fecha realice los Actos Oficiales bajo el nombre de "COMUNA DE TOLHUIN" sin ningún agregado.-

Que este Cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial. Ley Territorial N° 236 Orgánicas de Municipios y Ley Provincial N° 231.-

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- INSTAR al Sr. Intendente a utilizar el nombre oficial de nuestra Localidad "COMUNA DE TOLHUIN", sin ningún otro tipo de agregado según anexo I; Ley Territorial N° 31 y anexo II; Ley Provincial N° 231, Artículo 171° y Disposición Octava Transitoria Constitución Provincial y Ordenanza 144/01 Concejo Deliberante de Tolhuin.-

ARTICULO 2°.- Toda documentación oficial que no refleje fehacientemente como lo que indica el Artículo precedente será nula absoluta.-

ARTICULO 3°.- REGISTRESE, COMUNIQUESE a quienes corresponda. Cumplido ARCHIVESE.-

RESOLUCIÓN C.D.T. N° 011 /01.

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 26/04/01.

Fdo. PEREZ
VELIZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que es necesario hacer un esfuerzo conjunto de las Autoridades Comunales.

Que este esfuerzo, será en beneficio de las arcas Comunales para enfrentar obras de infraestructura que son necesarias para la Comunidad.

Que las Autoridades Superiores de la Comuna de Tolhuin, adhieren voluntariamente, a que se les descuente de sus haberes un Cincuenta y siete coma cinco por ciento (57,5%), para afrontar esta coyuntura por el Periodo 2001.

Que este descuento a los Haberes de las Autoridades Superiores, servirá para que el Departamento Ejecutivo, realice las obras que son prioritarias para la Comunidad y también servirá para atacar el gran problema de la desocupación, que sufren algunos vecinos.

Que este Cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo establecido por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipios, Ley Provincial N° 231 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- ESTABLECER, desde el 01 de Enero de 2001 y hasta el 31 de Diciembre de 2001 una reducción del Cincuenta y siete coma cinco (57,5 %), sobre los Haberes de las Autoridades Superiores de ambos Departamentos, en virtud a lo establecido en la Escala Salarial, aprobada por este Concejo Deliberante en Sesión del día 26 de Abril de 2001.

ARTICULO 2°.- REGISTRESE, COMUNIQUESE a quienes corresponda. Cumplido ARCHIVESE.

RESOLUCION C.D.T. N° 012 /01.

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 26/04/01.

Fdo. PEREZ
VELIZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Ordenanza de Presupuesto general para el ejercicio del año dos mil uno, sancionada en este Cuerpo en Sesión Ordinaria de fecha 29/03/01 y cuarto intermedio levantado en fecha 03/04/01.-

Que en virtud de surgir diferencias en los Artículos 2° y 7°, de dicha norma, el Departamento Ejecutivo, VETA en forma parcial la Ordenanza de marras.-

Que los Artículos Vetados son el 2° y 7°.-

Que por lo tanto habrá de insistirse la sanción definitiva de los Artículos en cuestión, con las modificaciones incorporadas a los mismos.-

Que siguiendo este orden de cosas el Artículo 2° quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 2°: Fijase en treinta (30) el número de cargos de la Planta Permanente del Departamento Ejecutivo Comunal, y en seis (6) el número de cargos de la Planta No Permanente del mismo Departamento.-

Que asimismo el Artículo 7° quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 7°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Comunal a establecer su propio organigrama, el que no deberá alterar lo establecido en el Artículo 2° de la presente, y a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto del Departamento Ejecutivo, con la limitación de no alterar los montos totales aprobados, en los términos del Artículo 108° de la Ley territorial N° 236.-

Que este Cuerpo se encuentra facultado para el dictado de la presente en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución de la Provincia, Ley Territorial N° 236, Ley Provincial N° 231 y Reglamento Interno del Concejo Deliberante.-

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- INSISTIR en la aprobación de los Artículos Vetados por el Departamento Ejecutivo, con las modificaciones incluidas, en relación a la Ordenanza de Presupuesto del año 2001, sancionada en fecha 29/03/01 y Cuarto Intermedio levantado en fecha 03/04/01 por este Concejo Deliberante.-

ARTICULO 2°.- INSISTIR en la aprobación del Artículo 2° de la Ordenanza de Presupuesto del año 2001, el que quedará redactado de la siguiente manera: **ARTICULO 2°:** en treinta (30) el número de cargos de la Planta Permanente del Departamento Ejecutivo Comunal, y en seis (6) el número de cargos de la Planta No Permanente del mismo Departamento.-

ARTICULO 3°.- INSISTIR en la aprobación del Artículo 7° de la Ordenanza de Presupuesto del año 2001, el que quedará redactado de la siguiente manera: **ARTICULO 7°:** FACULTASE al Departamento Ejecutivo Comunal a establecer su propio organigrama, el que no deberá alterar lo establecido en el Artículo 2° de la presente y a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto del Departamento Ejecutivo, con la limitación de no alterar los montos totales aprobados, en los términos del Artículo 108° de la Ley Territorial N° 236.-

ARTICULO 4°.- COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo a los efectos correspondientes.-

ARTICULO 5°.- REGISTRESE, COMUNIQUESE a quienes corresponda. Cumplido ARCHIVESE.-

RESOLUCIÓN C.D.T. N° 013 /01.

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 26/04/01.

Fdo. PEREZ
VELIZ



VISTO:

La preocupación de la Comunidad de Tolhuin, con respecto al Estado del agua y;

CONSIDERANDO:

- Que esta es una preocupación, que lleva más de 3 (tres) años sin tener una atención seria por parte de las Autoridades.-
- Que es necesario proceder a realizar un Análisis profundo acerca de la potabilidad del agua.-
- Que es una inquietud de todos los ciudadanos, saber a ciencia cierta, que agua esta consumiendo.-
- Que información realizada, por iniciativa de un poblador, da meritos a este Concejo de Ordenar un Análisis profundo del agua de Tolhuin.-
- Que es una responsabilidad del Estado y sus Autoridades velar por la salud de los pobladores de Tolhuin.-
- Que este informe serviría para tomar medidas con respecto a este problema y traería también la tranquilidad que necesita nuestra población.-
- Que este no es un problema de índole Político, sino que es una responsabilidad de todos los habitantes de toda nuestra población

Tolhuinense.-

Que este Análisis solicitado al Departamento Ejecutivo, esta orientado a tener dos opciones, una Publica y otra Privada.-

Que es importante que las informaciones y Análisis del agua sean ordenados, de inmediato para evaluar dudas y/o tomar las decisiones correspondientes a este tema, que tiene tan preocupado a nuestra Población desde hace mucho tiempo.-

Que este Cuerpo se encuentra facultado para el dictado de la presente en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución de la Provincia, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley N° 231 y Reglamento Interno del Concejo Deliberante.-

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN

RESUELVE

ARTICULO 1°.-INSTAR al E.C.T que solicite en forma urgente al C.A.D.I.C., que realice un Análisis del agua de esta Comuna por los motivos enunciados en el exordio.-

ARTICULO 2°.-INSTAR al E.C.T solicite en forma urgente a un Instituto y/o laboratorio de Bromatología de la Provincia a que realice un Análisis del agua de esta Comuna por los motivos enunciados en el exordio.-

ARTICULO 3°.- Los gastos que demande la presente serán imputados a la partida que corresponda.-

ARTICULO 4°.- Los resultados de dichos Análisis serán enviados por copia fiel al Concejo Deliberante de la Comuna De Tolhuin.-

ARTICULO 5°.- REGISTRESE. COMUNIQUESE a quienes corresponda. Cumplido ARCHIVESE.-

RESOLUCION C.D.T N° 014/ 01.

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 24/05/01.

Fdo. PEREZ
VELIZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Resolución P.C.D.T. N° 016/01.

Que mediante el mismo se Declara de Interés Comunal "Ad-Referendum" del Cuerpo de Concejales, La Muestra y Talleres BORGES EN TIERRA DEL FUEGO, realizada en nuestra Ciudad los días 18, 19 y 20 de Mayo próximos.-

Que tan trascendente hecho cultural, amerita el reconocimiento y respaldo Institucional, por lo que resulta necesario Ratificar la Resolución de marras.-

Que en atención a la trayectoria indiscutible de tan eximio exponente de la cultura Nacional, la cual ha trascendido a nivel Mundial, es que este Concejo Deliberante considera oportuno, declarar tal evento de Interés Comunal.-

Que este Cuerpo se encuentra facultado para el dictado de la presente en un todo de acuerdo a lo establecido por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236, Ley Provincial N° 231 y Reglamento Interno del Cuerpo Deliberante.-

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN

RESUELVE

ARTICULO 1°.- RATIFICASE la Resolución P.C.D.T. N° 016/01, por las razones expuestas en el exordio.-

ARTICULO 2°.- REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido Archívese.-

RESOLUCIÓN C. D. T. N° 015/ 01.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24/05/01.

Fdo. PEREZ
VELIZ

VISTO

Visto que una ciudadana de nuestra localidad preocupada por asegurar la conservación de la calidad Ambiental y;

CONSIDERANDO

Que la ciudadana Susana Sosa ha realizado reiterados pedidos de informes al poder Ejecutivo de nuestra comunidad.-

Que dichos pedidos nunca fueron contestados por el ejecutivo.-

Que dichos pedidos se encuentran ingresado a la Comuna de Tolhuin como Asunto 802/00 ingresado con fecha 22/06/00; Asunto 1142/00 ingresado con fecha 28/08/00; Asunto 1427/00 ingresado con fecha 10/10/00; Asunto 1544/00 ingresado con fecha 09/11/00, Asunto 1854/00 ingresado con fecha 28/12/00; Asunto 192/01 ingresado con fecha 13/02/01; Asunto 191 ingresado con fecha 13/02/01.-

Que es deber del Ejecutivo contestar a este Cuerpo con sinceridad dado que es un pedido de un poblador.-

Que este Cuerpo se encuentra facultado para el dictado de la presente en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución de la Provincia, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley N° 231 y Reglamento Interno del Concejo Deliberante.-

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN

RESUELVE

ARTICULO 1°- SOLICITAR al Ejecutivo Comunal de Tolhuin, informe a este Cuerpo sobre los siguientes Asuntos como: asunto 802/00 ingresado con fecha 22/06/00; Asunto 1142/00 ingresado con fecha 28/08/00; Asunto 1427/00 ingresado con fecha 10/10/00; Asunto 1544/00 ingresado con fecha 09/11/00, Asunto 1854/00 ingresado con fecha 28/12/00; Asunto 192/01 ingresado con fecha 13/02/01; Asunto 191 ingresado con fecha 13/02/01. -

ARTICULO 2°- REGISTRESE. COMUNIQUESE a quienes corresponda. Cumplido ARCHIVESE.-

RESOLUCIÓN C.D.T. N° 016 / 01.

DADA EN LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24/05/01.

Fdo. PEREZ
VELIZ

VISTO:

La realización de la "4° Fiesta Estudiantil Provincial de la Nieve" organizada por los alumnos de 5° año del Colegio Provincial " Ramón Alberto Trejo Noel" y;

CONSIDERANDO:

Que la misma se llevará a cabo el día 7 de Julio del corriente año en nuestra Localidad.-

Que eventos como este hacen que nuestra juventud se sienta participe y protagonista.-

Que la mencionada "4° Fiesta Estudiantil Provincial de la Nieve", es un importante evento que permitirá que las ciudades de Nuestra Provincia esten integradas socialmente.-

Que en virtud de lo expuesto precedentemente este Cuerpo Deliberativo considera necesario Declarar de Interés Comunal la "4° Fiesta Estudiantil Provincial de la Nieve".-

Que es primordial para nuestra Comunidad Declararlo de Interés Comunal dado que en dicho evento se elegirá la Reina Provincial Estudiantil de la Nieve y que participaran en este concurso jóvenes de toda la Provincia.-

Que este Cuerpo se encuentra facultado para el dictado de la presente en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución de la Provincia, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley N° 231 y Reglamento Interno del Concejo Deliberante.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN

RESUELVE

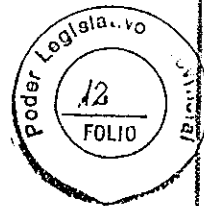
ARTICULO 1°- DECLARAR de Interés Comunal, la "4° Fiesta Estudiantil Provincial de la Nieve", organizada por los alumnos de 5° año del Colegio Provincial " Ramón Alberto Trejo Noel" la cual se llevara a cabo el día 7 de Julio de 2001, por los motivos expuesto en el exordio.-

ARTICULO 2°- REGISTRESE. COMUNIQUESE a quienes corresponda. Cumplido ARCHIVESE.-

RESOLUCIÓN C.D.T. N° 017 / 01.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/06/01.

Fdo. PEREZ
VELIZ



VISTO:

La necesidad de dar cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 174° de la Constitución Provincial, y;

CONSIDERANDO:

Que es una obligación que la Comuna de Tolhuin, publique los Actos de Gobierno, así como también trimestralmente el estado de sus ingresos y gastos.-

Que constituye una muestra de respeto hacia la población que las Instituciones Democráticas cumplan con las normas vigentes.-

Que habiendo transcurrido el primer trimestre del ejercicio 2001, y agotados los plazos, no se ha recibido en este Concejo Deliberante información alguna, ni publicación de lo establecido en el Artículo 174° de la Constitución Provincial.-

Que este Cuerpo se encuentra facultado para el dictado de la presente en un todo de acuerdo a lo normado, por la Constitución de la Provincia, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 231 Reglamento Interno del Concejo Deliberante.-
Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Ejecutivo Comunal dar cumplimiento a lo normado en el Artículo 174° de la Constitución Provincial por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2°.- REGISTRESE y PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Comuna de Tolhuin.-

ARTICULO 3°.- COMUNIQUESE a quienes corresponda. Cumplido ARCHIVESE.-

RESOLUCION C.D.T N° 018 /01.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/06/01.

Fdo. PEREZ
VELIZ

VISTO:

La necesidad de dar cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 8° de la Constitución Provincial, y;

CONSIDERANDO:

Que es una obligación que la Comuna de Tolhuin, publique todos los Actos de Gobierno, cumpliendo con lo normado en nuestra Carta Magna Provincial.-

Que constituye una muestra de respeto hacia la población y da muestras de cumplimiento que las Instituciones Democráticas deben tener en las normas vigentes.-

Que habiendo transcurrido cinco meses de Gobierno elegido por el Pueblo y no se ha publicado en su totalidad todos los Actos de Gobierno como lo establece el Artículo 8° de la Constitución Provincial.-

Que este Cuerpo se encuentra facultado para el dictado de la presente en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley N° 231 y Reglamento Interno del Concejo Deliberante.
Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Ejecutivo Comunal dar cumplimiento a lo normado en el Artículo 8° de la Constitución Provincial por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2°.- REGISTRESE y PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Comuna de Tolhuin.-

ARTICULO 3°.- REGISTRESE. COMUNIQUESE a quienes corresponda. Cumplido ARCHIVESE.-

RESOLUCION C.D.T N° 019 /01.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/06/01.

Fdo. PEREZ
VELIZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ordenanza sancionado por este Cuerpo, en fecha 19 de abril de 2.001.-
Que mediante el mismo se establecen los mecanismos tendientes a dar cumplimiento con los Pedidos de Informes por parte del Departamento Ejecutivo.-
Que mediante Decreto del Departamento Ejecutivo N° 147/01, se Veta en todos sus términos la Ordenanza de marras.-
Que en atención a los argumentos esgrimidos en el Decreto N° 147/01, difieren substancialmente en cuanto a la aplicación de la norma en el ámbito del Gobierno Comunal.-
Que cabe recordar que se trata de una norma de carácter local, por lo que se considera necesaria para la organización de la administración del Gobierno Comunal.-
Que no obstante ello, se ha modificado los alcances del Artículo 1° y 2° de la citada Ordenanza,
Que por lo tanto se insistirá en la sanción definitiva de la Ordenanza mencionada, con las modificaciones introducidas en el Considerando anterior.-
Que este Cuerpo se encuentra facultado para el dictado de la presente en un todo de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial, Ley Territorial 236, Ley Provincial 231, Reglamento Interno del Cuerpo.-
Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- INSISTIR en la sanción de la Ordenanza de fecha 19 de abril de 2.001, con las modificaciones incluídas, la que quedará redactada de la siguiente manera: **ARTICULO 1°.-** A partir de la entrada en vigencia de la presente, los Pedidos de Informes emanados del Concejo Deliberante, deberán ser contestados fehacientemente en un plazo de diez (10) días hábiles, a partir de la notificación del mismo.
Transcurrido este plazo y no habiendo obtenido respuesta, el concejo Deliberante podrá insistir con el mismo para lo cual se necesitará la mayoría simple de votos de los Concejales presentes.-
ARTICULO 2°.- En caso de incumplimiento en los plazos establecidos en el Artículo precedente, como asimismo el no cumplimiento a los Pedidos de Informes por parte del Departamento Ejecutivo, el Concejo Deliberante podrá proceder de acuerdo a las normas en vigencia.-
ARTICULO 3°.- COMUNIQUESE al Departamento ejecutivo a los efectos de asignar número a la Ordenanza sancionada.-
ARTICULO 4°.- REGISTRESE. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, Archívese.

RESOLUCIÓN C.D.T. N° 020 / 01.

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 05/07/01.

**Fdo. PEREZ
VELIZ**

VISTO:

El Convenio de Intercambio y Cooperación entre la Municipalidad de Río Grande y la Municipalidad de la Ciudad de Tolhuin, y;
CONSIDERANDO:
Que dicho Convenio, es de suma importancia para la comunidad de Tolhuin.-
Que no obstante ello, cabe recordar que en el año 1.994, se firmó un Convenio con la Municipalidad de Río Grande, el cual en principio no habría sido cumplido por la Institución Riograndense.-
Que en atención a lo expuesto, se hace necesario, salvar los intereses de la comunidad de Tolhuin, incorporando al Convenio recientemente firmado, una Cláusula donde se reconozca el incumplimiento manifestado en el Considerando anterior.-
Que por lo tanto se Instruirá al Señor Intendente Comunal, a los efectos de que incluya la Cláusula necesaria.-
Que este Cuerpo se encuentra facultado para el dictado de la presente en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución de la Provincia, Ley Territorial N° 236, Ley Provincial N° 231, Reglamento Interno del Cuerpo.-
Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- INSTRUIR al Señor Intendente de la Comuna de Tolhuin, Don Adrian Dario Fernández a los efectos de incluir un tercer Artículo en el "Convenio de Intercambio y Cooperación entre la Municipalidad de Río Grande y la Comuna de Tolhuin", que establezca un reconocimiento por parte del Ejecutivo de Río Grande, en relación al Convenio de fecha nueve de Octubre de Mil Novecientos Noventa y Cuatro, referente al incumplimiento de la cláusula sexta del mencionado Convenio.-
ARTICULO 2°.- REGISTRESE. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, Archívese.-

RESOLUCIÓN C.D.T. N° 021 /01.

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 07/05/01.

**Fdo. PEREZ
VELIZ**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que existe en nuestra Comunidad un factor de riesgo de gran magnitud, debido a las malas condiciones en que se encuentra el servicio de agua a la Población de esta Localidad, dada las impurezas, el color y el mal olor que tiene el agua, se han realizado estudios Bacteriológicos de nuestra agua, distintos domicilios, que han dado como resultado "AGUA NO APTA PARA CONSUMO HUMANO" no cumpliendo con el Artículo N° 982° del Código Alimentario Argentino Capítulo XII.

Problema que data ya de muy largo tiempo, que como medida a corto plazo es necesaria la construcción de una "Planta Potabilizadora" ya que nuestra Población no cuenta con el servicio de dicha Planta, hasta tanto, se ponga en práctica la obra de extracción de agua del Lago Fagnano, y así con dicha obra, poder dar solución al servicio elemental que es el servicio de agua para la población, símbolo de vida.-

Que también se hace imprescindible y urgente, destinar a personas o personal, como serenos o cuidadores del predio donde se encuentran las cisternas que proveen a la población, ya que dicho predio no se encuentra con la seguridad suficiente, y así de esta forma prevenir o evitar cualquier perjuicio a la Comunidad.-

Que este Cuerpo se encuentra facultado para el dictado de la presente en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución de la Provincia, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley N° 231 y Reglamento Interno del Concejo Deliberante.-
Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- INSTAR ante las autoridades que correspondan, la construcción de una "Planta Potabilizadora", como medida de solución a corto plazo, para tener el agua potable, en esta Comunidad de Tolhuin.-

ARTICULO 2°.- SOLICITAR al Sr. Intendente de la Comuna de Tolhuin, gestione ante el Gobierno de la Provincia, los medios para llevar a cabo la construcción de la "Planta Potabilizadora".-

ARTICULO 3°.- SOLICITAR a Obras Sanitarias de la Provincia o ante quién corresponda, para destinar a una o dos personas que cumplan con la función de sereno o cuidadores de las cisternas de agua que proveen a la Comunidad.-

ARTICULO 4°.- REGISTRESE. COMUNIQUESE a quienes corresponda. Cumplido ARCHIVESE.-

RESOLUCIÓN C.D.T N° 022 /01.

DADA EN LA SESION ORDINARIA DE FECHA 05/07/01.

Fdo. PEREZ
VELIZ

VISTO:

La necesidad planteada por la Comisión Pro-Construcción Iglesia Católica de Tolhuin, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita a este Cuerpo la Declaración de Interés Comunal de la construcción de la Iglesia Católica de Tolhuin.-

Que la misma esta sustentada en que dicha obra debe contar con el aval de este Cuerpo, para dar curso a distintos trámites necesarios para su construcción.-

Que es válido señalar que una Iglesia hace a la contención espiritual, social y cultural de toda sociedad bien organizada.-

Que visto los planos de construcción de dicha Iglesia, esta significará la identificación de esta comunidad.-

Que la Declaración de Interés Comunal permitirá respaldar dicha construcción.-

Que este Cuerpo se encuentra facultado para el dictado de la presente en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución de la Provincia, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley N° 231 y Reglamento Interno del Concejo Deliberante.-
Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Comunal la labor llevada adelante por la Comisión Pro-Construcción de la Iglesia Católica de Tolhuin, por las razones expuestas en el exordio.-

ARTICULO 2°.- REGISTRESE. COMUNIQUESE a quienes corresponda. Cumplido ARCHIVESE.-

RESOLUCIÓN C.D.T N° 023 /01.-

DADA EN LA SESION ORDINARIA DE FECHA 05/07/01.-

Fdo. PEREZ
VELIZ

VISTO:

El Informe N° 001/01, Letra: S.H.C.D.T., ingresado a este Concejo Deliberante como Asunto N° 232/01, y;

CONSIDERANDO:

Que en el mismo el Sr. Secretario de Hacienda de la Comuna de Tolhuin manifiesta los problemas que se han suscitado con respecto a la Liquidación de las Dietas de los Funcionarios de los dos Departamentos de la Comuna de Tolhuin.-

Que las Dietas correspondientes a los Funcionarios de los dos Poderes de esta Comuna fueron fijadas a través de la Ordenanza Comunal N° 140/00, sancionada por este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del 11/05/01 y Promulgada por Decreto E.C.T. N° 286/00, actualmente en vigencia.-

Que en el Presupuesto de la Comuna de Tolhuin del Periodo 2001 aprobado por este Concejo, el monto establecido para el pago de las Dietas de los Funcionarios contempla una reducción del 57.5 % con respecto a la Ordenanza N° 140/00.-

Que es necesario dar el marco jurídico correspondiente a la reducción mencionada.-

Que este Cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo previsto en la Constitución Provincial, Ley 236 y Ley 231.-

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN

RESUELVE

ARTICULO 1°.- FACULTAR al Poder Ejecutivo a implementar como base liquidatoria para los Funcionarios de ambos Poderes de la Comuna de Tolhuin, la Ordenanza N° 140/00 sancionada por este Concejo en Sesión Ordinaria del 11/05/00 Promulgada por Decreto E.C.T. N° 286/00, actualmente en vigencia.-

ARTICULO 2°.- FACULTAR al Poder Ejecutivo a aplicar la reducción del 57,5% sobre la Ordenanza Comunal N° 140/00, a efectos de dar cumplimiento al Presupuesto 2001 aprobado por este Concejo Deliberante.-

ARTICULO 3°.- La aplicación del descuento establecido en el Artículo precedente tendrá vigencia hasta el 31/12/2001.-

ARTICULO 4°.- REGISTRESE. COMUNIQUESE a quienes corresponda. Cumplido ARCHIVESE.-

RESOLUCIÓN C.D.T. N° 024 /01.

DADA EN LA SESION ORDINARIA DE FECHA 05/07/01.

**Fdo. PEREZ
VELIZ**

VISTO:

La falta de respuesta del Ejecutivo Comunal a la Resolución C.D.T. N° 006/01, dada en Sesión del día 29/03/01, y;

CONSIDERANDO:

Que la información solicitada en la mencionada Resolución, le daría a este Concejo Deliberante el entendimiento cabal acerca de la situación salarial de los Agentes del Departamento Ejecutivo.-

Que es necesario, que además de remitir lo solicitado en la Resolución N° 006/01, este Cuerpo necesitaria todos los instrumentos legales, en que se basa el Departamento Ejecutivo, sobre el horario de trabajo de los Agentes.-

Que es necesario, que el Departamento Ejecutivo remita la Escala Salarial por la cual se liquidan los salarios de los Agentes Comunales.-

Que este Cuerpo necesita toda la información requerida para realizar el trabajo de control debidamente y poder así, tener un conocimiento cierto de la situación de los Agentes Comunales.-

Que los Agentes comunales, cumplen tareas de 6 (seis) horas diarias.-

Que es necesario que el Departamento Ejecutivo envíe a este Concejo el instrumento legal que permite la reducción de horas de trabajo de los Agentes.-

Que además explique si, la reducción del salario, tiene alguna incidencia sobre el horario de trabajo de los Agentes.-

Que es indispensable para este Cuerpo contar con toda la documentación que respalda la baja de horas de trabajo y si tiene incidencia con la Escala Salarial.-

Que es indispensable establecer con precisión establecer con precisión, cuales son los instrumentos administrativos utilizados para liquidar los haberes y la reducción horaria de los Agentes Comunales.-

Que este Concejo deliberante no cuenta con los instrumentos administrativos mencionados, lo que perjudica su rol de controlador del Departamento Ejecutivo, lo que trae aparejado un problema de interpretación.-

Que este Cuerpo se encuentra facultado para el dictado de la presente en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución de la Provincia, Ley N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley N° 231 y Reglamento Interno del Concejo deliberante.-

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN

RESUELVE

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Ejecutivo Comunal que remita a este Concejo Deliberante, lo solicitado en la Resolución N° 006/01 C.D.T.-

ARTICULO 2°.- SOLICITAR al Ejecutivo Comunal que, por el área que corresponda Informe a este Concejo, la Escala salarial que se esta utilizando para liquidar los haberes de los Agentes Comunales.-

ARTICULO 3°.- SOLICITAR al Ejecutivo Comunal que, por el área que corresponda Informe a este Concejo, el Instrumento Administrativo que avala la reducción del horario de trabajo de los Agentes Comunales y los motivos de la respectiva decisión.-

ARTICULO 4°.- SOLICITAR al Ejecutivo Comunal que envíe a este Cuerpo, copia fiel de los instrumentos requeridos en los en los Artículos 1°, 2° y 3° de la presente.-

ARTICULO 5°.- REGISTRESE. COMUNIQUESE. PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Comuna de Tolhuin, cumplido archívese.-

RESOLUCIÓN C.D.T. N° 025 /01.

DADA EN LA SESION ORDINARIA DE FECHA 05/07/01.

Fdo. PEREZ
VELIZ

VISTO:

La Creación de una Feria de Artesanos, Manualistas y Productores de nuestra Localidad, y;

CONSIDERANDO:

Localidad.- Que se solicita a este Cuerpo la Declaración de Interés Comunal, de la Feria de Artesanos, Manualistas y Productores de nuestra

Que el mismo reúne a todos los Artesanos, Manualista y Productores de Nuestra Localidad.-

Que el mismo es una fuente de trabajo para varios Pobladores de nuestra Localidad.-

Que la Declaración de Interés Comunal, de esta entidad permitirá jerarquizar y respaldar la misma.-

Que este Cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, atento a lo establecido en la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley N° 231 de Comunas.-

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN

RESUELVE

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Comunal, La Feria de Artesanos, Manualistas y Productores de nuestra Localidad, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2°.- REGISTRESE. COMUNIQUESE a quienes corresponda. Cumplido ARCHIVESE.-

RESOLUCIÓN C.D.T. N°026 / 01.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 19/07/01 .

Fdo. PEREZ
VELIZ

VISTO:

La realización del "IV Rally del Fin del Mundo" "Jorge Raúl Recalde" organizado por la Asociación Rally del Fin del Mundo, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo se llevará a cabo los días 27, 28 y 29 de Julio del corriente año que comprenden las distintas Ciudades de toda la Provincia de Tierra del Fuego-

Que el mencionado "IV Rally del Fin del Mundo" "Jorge Raúl Recalde" es un importante evento que permitirá que las ciudades de Nuestra Provincia estén integradas socialmente.-

Que en virtud de lo expuesto precedentemente este Cuerpo Deliberativo considera necesario Declarar de Interés Comunal el "IV Rally del Fin del Mundo" "Jorge Raúl Recalde" organizado por la Asociación Rally del Fin del Mundo.-

Que la Declaración de Interés Comunal de este evento permitirá jerarquizar y respaldar el mismo.-

Que este Cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, atento a lo establecido en la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley N° 231 de Comunas.-

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN

RESUELVE

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Comunal, "IV Rally del Fin del Mundo" "Jorge Raúl Recalde" organizado por la Asociación Rally del Fin del Mundo, que se llevará a cabo los días 27, 28 y 29 de Julio del corriente año, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2°.- REGISTRESE. COMUNIQUESE a quienes corresponda. Cumplido ARCHIVESE.-

RESOLUCIÓN C.D.T. N° 027 /01.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 19/07/01.

Fdo. PEREZ
VELIZ

VISTO y CONSIDERANDO:

Las atribuciones conferidas por la Ley Territorial N° 236, Orgánica de Municipalidades.-

Que el Artículo 75° de la norma citada, expresa que "Corresponde al Concejo el examen de las cuentas e inversiones de la Administración Municipal que quedan sujetas a su fiscalización y aprobación".-

Que asimismo el Artículo 147° incs. 3, 4, 5 y cdtes, refieren a la fiscalización y aprobación de las cuentas del gobierno comunal.-

Que siguiendo este orden de cosas, es un deber de este Concejo Deliberante solicitar esta información para salvaguardar los intereses de la comunidad, como también colaborar con el Departamento Ejecutivo.-

Que por lo tanto habrá de solicitarse al Departamento Ejecutivo, envíe la información necesaria.-

Que este Cuerpo se encuentra facultado para el dictado de la presente en un todo de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236, Ley Provincial N° 231 y Reglamento Interno del Cuerpo.-

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN

RESUELVE

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo envíe a este Concejo Deliberante, un amplio informe que contenga los siguientes datos:

- a) Listado de Percepción de Fondos provenientes de la Coparticipación (extractos bancarios).-
- b) Listado de Percepción de Fondos provenientes de impuestos y tasas comunales (extractos bancarios).-
- c) Listado de percepción de Fondos provenientes de venta de Tierras Fiscales (extractos bancarios).-
- d) Listado de erogación e inversión de fondos, de todas las cuentas comunales, y saldos al 30 de junio 2.001.-
- e) Listado de proveedores y prestadores de servicios de la Comuna de Tolhuin, que hayan percibido fondos de dicha Institución, como también montos, desde el 01 de enero 2.001 hasta el 30 de junio de 2.001.-
- f) Balances de Tesorería y/o Dirección de Economía y Finanzas, correspondiente a los meses del año en curso, hasta el 30 de junio 2.001.-
- g) Listado de Cuentas abiertas a nombre de la Institución o Representante Legal, con las cuales opera la Comuna de Tolhuin, sean estas en Bancas Provinciales o Nacionales, estado de las mismas y saldos al 30 de junio 2.001.-
- h) Listado de Subsidios y/o ayudas económicas otorgadas por la Comuna de Tolhuin.
- i) Copia de todas las ordenes de pago, emitidas desde el 01 de Enero 2001 hasta el 30 de Junio 2001.
- j) Listado de proveedores y cualquier otro acreedor de la Comuna de Tolhuin, al que se le adeude dinero y monto por cada uno de ellos.
- k) Todos los datos aquí solicitados comprenden el período 01 de enero 2.001 hasta 30 de junio 2.001.-

ARTICULO 2°.- OTORGAR un plazo de diez (10) días hábiles al Departamento Ejecutivo, para dar cumplimiento a lo solicitado en el Artículo precedente.-

ARTICULO 3°.- REGISTRESE. COMUNIQUESE a quienes corresponda. Cumplido ARCHIVESE.-

RESOLUCIÓN C.D.T. N° 0028 /01.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 19/07/01.

Fdo. PEREZ
VELIZ

VISTO y CONSIDERANDO:

Deliberante, referente al Asunto 310/01.-

El Dictamen de la Comisión N° 4 Legislación e Interpretación, de este Concejo

Departamento Ejecutivo Comunal.-

Que el mismo aconseja la sanción de Proyecto de Resolución solicitando información al

Rivero Esteban y Rivero Claudia, el cual consta de todos los antecedentes necesarios.-

Que el Asunto N° 310/01, se relaciona con Proyecto presentado por los ciudadanos

derechos de los ciudadanos mencionados, por parte del Departamento Ejecutivo.-

Que asimismo en el Asunto citado, consta documentación que estaría cercenando los

situación en la que se encuentra el citado Asunto, como asimismo la situación del Emprendimiento, y cual será la solución que se les brindará a estos vecinos.-

Que por lo tanto habrá de solicitarse al Departamento Ejecutivo Comunal, informe la

normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236, Ley Provincial N° 231, y Reglamento Interno del Cuerpo.-
Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Informe a este Concejo Deliberante, la situación en la que se encuentra el Asunto presentado por los vecinos Rivero Esteban y Rivero Claudia, como asimismo cual es el estado de su Emprendimiento, y cual será la solución definitiva del mismo.-

ARTICULO 2°.- EL Presente Pedido de Informes, deberá ser contestado en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, tal cual lo normado por Ordenanza N° 151/01.-

ARTICULO 3°.- REGISTRESE. Comuníquese a quien corresponda, fecho Archívese.-

RESOLUCIÓN C.D.T. N° 029 /01.

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 02/08/01.

Fdo. PEREZ
VELIZ

VISTO:

La Peña Folklorica organizada por la Biblioteca Popular "Malvinas Argentinas", de nuestra Localidad.-

CONSIDERANDO:

Que dicha Peña se llevará a cabo el próximo 11 de Agosto de 2001.-

Que el mismo por su importancia como evento cultural son ejemplos.-

Que toda iniciativa que integre a nuestra Comunidad y en fortalecer nuestra cultura.-

Que este Cuerpo debe apoyar y Declararlo de Interés Comunal.-

Que este Cuerpo se encuentra facultado para el dictado de la presente en un todo de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236, Ley Provincial N° 231 y Reglamento Interno del Cuerpo.-
Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Comunal la Peña Folklorica organizada por la Biblioteca Popular "Malvinas Argentinas", por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2°.- REGISTRESE, COMUNIQUESE a quienes corresponda. Cumplido ARCHIVESE.-

RESOLUCIÓN C.D.T. N° 030 /01.

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 02/08/01.

Fdo. PEREZ
VELIZ

VISTO:

La Sesión Preparatoria convocada para el día de la fecha, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha Sesión fue convocada a efectos de dar cumplimiento al Artículo 79º, inciso 1º de la Ley Territorial Nº 236, modificado por Ley Provincial Nº 423, e insistida por Resolución Nº 349/98, en el cual se establece que el 28 de Febrero de cada año se reunirán los señores Concejales en Sesión Preparatoria.-

Que se procedió a elegir a simple pluralidad de votos y por votación nominal, las Autoridades de este Concejo Deliberante, hasta la finalización del Periodo Legislativo 2001.-

Que este Cuerpo se encuentra facultado para el dictado de la presente en virtud de las atribuciones conferidas por la Constitución Provincial. Ley Territorial Nº 236, Ley Provincial 231 y Reglamento Interno del Concejo Deliberante.-
Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1º.- DESIGNAR Presidente del Concejo Deliberante de Tolhuin, al Concejal por el Bloque del Movimiento Popular Fueguino, Sr. Jorge Abel PEREZ hasta la próxima Renovación de Autoridades según el Artículo 79º, Inciso 1º de la Ley Territorial Nº 236.-

ARTICULO 2º.- DESIGNAR vicepresidente 1º del Concejo Deliberante de Tolhuin a la Concejal por el Bloque del Partido Justicialista Sra. Gladys Norma VILLORDO, hasta la próxima renovación de Autoridades según el Artículo 79º, Inciso 1º de la Ley Territorial Nº 236.-

ARTICULO 3º.- DESIGNAR Vicepresidente 2º del Concejo Deliberante de Tolhuin al Concejal por el Bloque del Partido Justicialista, Sr. Anibal Cesar CARDOZO, hasta la próxima Renovación de Autoridades según el Artículo 79º, Inciso 1º de la Ley Territorial Nº 236.-

ARTICULO 4º.- REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido ARCHIVESE.-

DECRETO C.D.T. Nº 001 /01.

DADA EN SESION PREPARATORIA DE FECHA 28/02/01.

Fdo. PEREZ
VELIZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Decreto de P.C.D.T. Nº 006/01.-

Que mediante el mismo en el Artículo 1º, se aprueba "Ad-Referendum" del Cuerpo de Concejales, el Organigrama del Concejo que como Anexo I forma parte del mencionado Decreto.-

Que en virtud a lo normado en la Ordenanza de Presupuesto del año 2001, se faculta a este Cuerpo a establecer su propio Organigrama, por lo que resulta necesario Ratificar el Decreto de marras.-

Que este Cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud a las atribuciones conferidas por la Constitución provincial, Ley Territorial Nº 236, Ley provincial Nº 231 y Reglamento Interno del Cuerpo.-
Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1º.- RATIFICASE el Decreto P.C.D.T. Nº 006/01 por las razones expuestas en el exordio.-

ARTICULO 2º.- REGISTRESE. COMUNIQUESE a quienes corresponda, Fecho, ARCHIVESE.-

DECRETO C.D.T. Nº 002 /01.

DADO EN SESION ORDINARIA DE FECHA 24/05/01.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Decreto P.C.D.T. N° 007/00.-

Que se hace necesario establecer el nuevo Organigrama del Concejo Deliberante, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto del año 2001.-

Que existe conformidad de los Señores Concejales para la Ratificación del mismo.-

Que este Cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236, Ley Provincial N° 231 y Reglamento Interno del Cuerpo.-

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
DECRETA**

ARTICULO 1°.- RATIFICASE el Decreto P.C.D.T. N° 007/01 por las razones expuestas en el exordio.-

ARTICULO 2°.- DEROGASE toda otra Disposición, Resolución y/o Decreto que se oponga al presente.-

ARTICULO 3°.- REGISTRESE. COMUNIQUESE a quién corresponda. Fecho. ARCHIVESE.-

DECRETO C.D.T. N° 003 /01.

DADO EN SESION ORDINARIA DE FECHA 24/05/01.

Fdo. PEREZ
VELIZ

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
DECRETA**

ARTICULO 1°.- MODIFICASE el Artículo 131° del Reglamento Interno del Concejo Deliberante de Tolhuin, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 131°.- Para el caso de separación de uno o más Concejales de un Bloque o en caso de reemplazo de alguno o algunos de los Concejales correspondiente a un determinado Bloque político, se permitirá la constitución de un nuevo Bloque. En tales supuestos, el Bloque original mantendrá la estructura de personal y presupuestaria que le fuera acordada oportunamente por el Cuerpo, sin que la escisión de uno o más Concejales pueda afectar sus recursos y estructura. No obstante, el Bloque original a que pertenecía el o los Concejales escindidos, podrá ceder a este o estos parte de su personal y de sus recursos presupuestarios mediante Resolución fundada de la mayoría de sus integrantes.

ARTICULO 2°.- REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido ARCHIVESE.-

DECRETO C.D.T. N° 004 / 01.-

DADO EN SESION ORDINARIA DE FECHA 13/09/01.-

Fdo. PEREZ
VELIZ

MINUTA DE COMUNICACION

A través de la presente Minuta de Comunicación queremos SOLICITAR, a la Dirección de Obras y Servicios Sanitarios de la Provincia, para que con carácter de urgente pueda brindar una solución definitiva a los múltiples inconvenientes ocasionados a raíz del estado del servicio de agua en nuestra localidad, dado que se han recepcionado diversas quejas de vecinos, y no está al alcance de este Cuerpo la solución directa del inconveniente.-

MINUTA DE COMUNICACIÓN C.D.T. N° 001 / 01.
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 19 /04/ 01.

Fdo. PEREZ
VELIZ

Minuta de Comunicación

Por medio de la presente, nos dirigimos al Señor Intendente Comunal Don Adrián Fernández, en razón de que la Escuela N° 5 "José María Beuovar cuenta con un CENTRO TECNOLOGICO COMMUNITARIO y que dicha entidad se encuentra actualmente fuera de uso por la falta de una línea telefónica, con acceso directo a Internet.

Que en tiempos de globalización, nuestras empresas, escuelas y hogares de esta comuna tengan la oportunidad de acceder a la red, como elemento esencial para su desarrollo. -----

Que esta línea, denominada también 0610..., traerá aparejado el desenvolvimiento de toda la comunidad y el acceso a toda la comunicación mundial, que servirá también para todos los organismos oficiales y educacionales de la Comuna de Tolhuin.

INSTAMOS al señor intendente, solicite a la Empresa Telefónica de Argentina, un informe acerca de los motivos por el cual no se ha procedido a la instalación de la línea para Internet, denominada también 0610 a esta comuna.

MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 002 01.
DADA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26/04/01.

MINUTA DE COMUNICACIÓN

ARTICULO 1°.- SOLICITAR a los Señores Diputados y Senadores de la Provincia de Tierra del Fuego que intercedan ante las autoridades del Poder Ejecutivo Nacional, a los fines de que las mismas hagan gestiones tendientes a obtener la reducción de las tarifas de los servicios públicos nacionales como privatizados, hasta lograr que las mismas tengan una deducción de un porcentaje no inferior al aplicado a los haberes de los empleados públicos nacionales y de los jubilados.-

ARTICULO 2°.- INVITAR a la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego y el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, a manifestarse en idéntico sentido de la presente.-

ARTICULO 3°.- COMUNICAR la presente a las Legislaturas de las demás Provincias del País, y a los Concejo Deliberantes de los distintos Municipios Argentinos, a través de la Red Federal de Comunicación.-

ARTICULO 4°.- REGISTRESE. COMUNIQUESE a quien corresponda. Cumplido ARCHIVESE.-

MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 003 /01.

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 30/08/01.

Fdo. PEREZ
VELIZ

MINUTA DE COMUNICACIÓN

A través de la presente Minuta de Comunicación, este Concejo Deliberante considera el Proyecto alternativo como el más viable para su aplicación y cumplimiento y solicita se contemple la posibilidad de incorporar a dicho Proyecto un Artículo mediante el cual se invita a la Comuna de Tolhuin a adherir al mismo, en los términos de la presente Ley y sus Decretos Reglamentarios en todo aquello que sea compatible con su Régimen Comunal.-

004

MINUTA DE COMUNICACIÓN N° /01.

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 30/08/01.

Fdo. PEREZ
VELIZ